AVISO DE LIMITACION MIPYMES

El Alcalde del Municipio de Chiquinquirá en uso de sus facultades y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública y;

CONSIDERANDO

1. Que el día 21 de julio de 2026, se publicó en SECOP II, invitación pública del proceso de Mínima Cuantía CHQ-MC-054-2026 que tiene por objeto: **"ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA"**

2. Que el plazo para presentar observaciones y limitaciones a Mipymes a la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía CHQ-MC-054-2026 fue hasta el día 22 de julio de 2026 hasta las 5:00 p.m, plazo en el cual se allegaron dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Colombianas, las cuales se describen a continuación:

Solicitud a Limitación a Mipyme Municipal:

- Solicitud presentada por **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.320.176, enviada el día 22/07/2026 4:06:59 PM, persona natural, con domicilio en Chiquinquirá-Boyacá, la cual una vez verificada se evidencia que **cumple** con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Solicitud presentada por **ANDRES DAVID AMADOR FLORIAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.053.332.298 enviada el día 22/07/2026 4:42:52 PM, persona natural, con domicilio en Chiquinquirá-Boyacá, la cual una vez verificada se evidencia que **cumple** con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente

3. Que conforme a lo establecido en el Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 el cual versa:

(…)

"*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a ***Mipyme*** *o si podrá participar cualquier otro interesado*." (…)

4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el Municipio de Chiquinquirá limitara el proceso de contratación a **MIPYMES MUNICIPALES,** por concurrir los requisitos previstos en los referidos artículos, y apelando que es discrecional y potestativo de la entidad limitarlo a Mipymes domiciliadas en donde se va a ejecutar el contrato; esto con el ánimo de promover el comercio local permitiendo así que las Mipymes del orden Municipal se beneficien accediendo al mercado del sector público

para apoyar el emprendimiento y el crecimiento de estas empresas y teniendo en cuenta que, se presentaron dos (02) solicitudes válidas de limitación a Mipymes Colombianas con domicilio en el Municipio de Chiquinquirá, lo cual permite validar que en el Municipio de Chiquinquirá existe un gran número de proveedores, que suministran los bienes que pretende adquirir el Municipio de Chiquinquirá, y demuestra que existe pluralidad de oferentes.

Dada en Chiquinquirá, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
Liliana Gutiérrez Páez Profesional de Apoyo		Linna Nataly Cabra Coy Directora de compras publicas y gestión contractual		Julio Cesar Barajas Borda – Asesor externo despacho			
Nombre del documento	AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES					**Versión**	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

Detalles de mensaje

Referencia interna: CHQ-MC-054-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMI

De: OLVERSINI84

Usuario: OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL

Fecha: 35 minutos de tiempo transcurrido *(22/07/2026 4:06:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9740986

Tipo de mensaje: General

Asunto: solicitud mipymes municipal proceso minima cuantiaMC-054-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CEDULA (9).pdf	CEDULA (9).pdf	Detalle
camara comercio.pdf	camara comercio.pdf	Detalle
LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL CHIQUINQUIRA.pdf	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL CHIQUINQUIRA.pdf	Detalle
CEDULA CONTADOR.pdf	CEDULA CONTADOR.pdf	Detalle

Texto de mensaje

solicitud mipymes munucipal CHQ-MC-054-2026

Atentamente

C.C. N°: 7.320.176 de Chiquinquirá

Razón Social: Olver Giovanny Amador Villamil (persona natural)

Nit: 7.320.176-6

Chiquinquirá, Boyacá, 22 de Julio de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

E. S. D.

Referencia: Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes — Proceso de Mínima Cuantía CHQ-MC-054-2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA".

OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.176, actuando en mi propia condición de persona natural comerciante, con matrícula mercantil No. 126524 de la Cámara de Comercio de Tunja y NIT 7320176-6, domiciliado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, por medio del presente escrito me permito MANIFESTAR MI INTERÉS en participar en el proceso de la referencia y SOLICITAR que la convocatoria sea LIMITADA A MIPYMES domiciliadas en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como en lo previsto en el Capítulo 3, numeral 1, de la Invitación Pública.

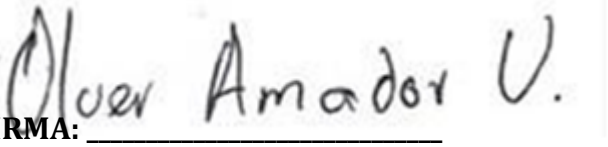
Para tal efecto, declaro bajo la gravedad de juramento que cumplo con las condiciones para ser considerado MIPYME, según se acredita con el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, en el cual

consta expresamente que el tamaño de mi empresa corresponde a MICROEMPRESA, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE. Asimismo, declaro que me encuentro domiciliado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, lugar donde se ejecutará el contrato.

Manifiesto igualmente que, con anterioridad al cierre del proceso, adelantaré la actualización de los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), a fin de que mi actividad económica registrada guarde relación directa con el objeto contractual, en cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública.

Adjunto a la presente el Certificado de Matrícula Mercantil de persona natural que acredita mi condición de microempresa y mi domicilio en el municipio.

Atentamente,



FIRMA: _____
Nombre: Olver Giovanny Amador Villamil
C.C. N°: 7.320.176 de Chiquinquirá
Razón Social: Olver Giovanny Amador Villamil (persona natural)
Nit: 7.320.176-6

AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI
NIT: 7.320.176-6

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME

(Acreditación de tamaño empresarial — Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.2.14)

Chiquinquirá, Boyacá, 22 de Julio de 2026

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

JUAN PABLO RIVERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075544163 y Tarjeta Profesional No. 338750-T expedida por la Junta Central de Contadores,

CERTIFICA:

1. Que el señor **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.176 NIT 7.320.176-6, persona natural comerciante con matrícula mercantil No. 126524 de la Cámara de Comercio de Tunja, ostenta la condición de MICROEMPRESA, de conformidad con la clasificación de tamaño empresarial establecida en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2. Que dicha clasificación se determina con base en los ingresos por actividades ordinarias del comerciante, los cuales corresponden al rango establecido por la normativa vigente para la categoría de MICROEMPRESA en el sector económico de comercio.

3. Que la actividad económica principal del comerciante, identificado con el código CIIU G4741, así como sus actividades secundarias, guardan relación con el objeto del proceso de selección de mínima cuantía CHQ-MC-054-2026 adelantado por la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Boyacá.

4. Que el domicilio principal del comerciante se encuentra ubicado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, en la Calle 6 No. 9-110, Barrio Boyacá Bajo.

5. Que la presente certificación se expide con una antigüedad no superior a un (1) año, para efectos de la acreditación de la condición de MiPyme exigida en el marco del proceso de selección referida y del criterio diferencial previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes dentro del proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

JUAN PABLO RIVERA RODRIGUEZ
Contador Público
C.C. No. 1075544163
Tarjeta Profesional No. 338750-T— Junta Central de Contadores

Anexos:
- Copia de la tarjeta profesional del contador.
- Certificado de matrícula mercantil del proponente.
- Certificado de la Junta Central de Contadores

AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI
NIT: 7.320.176-6

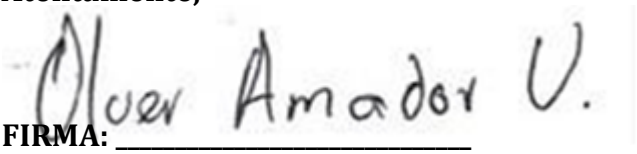
LA SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO JUAN PABLO RIVERA CON TARJETA PROFESIONAL No T.P No 338750 – T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que, la comerciante OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL, con C.C. No. 7.320.176 de Chiquinquirá, con domicilio principal en la Calle 4 BIS 5 75 de la ciudad de Chiquinquirá - Boyacá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Tunja, bajo los términos del artículo 2 de la Ley 590 de 2.000 y por el Decreto 957 de 2019, se clasifica como MICRO EMPRESA.

Se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio del año 2026

Atentamente,



FIRMA: _____
Nombre: Olver Giovanny Amador Villamil
C.C. N°: 7.320.176 de Chiquinquirá
Razón Social: Olver Giovanny Amador Villamil (persona natural)
Nit: 7.320.176-6



JUAN PABLO RIVERA
CONTADOR PÚBLICO No T.P No 338750
CC 1.075.544..163



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

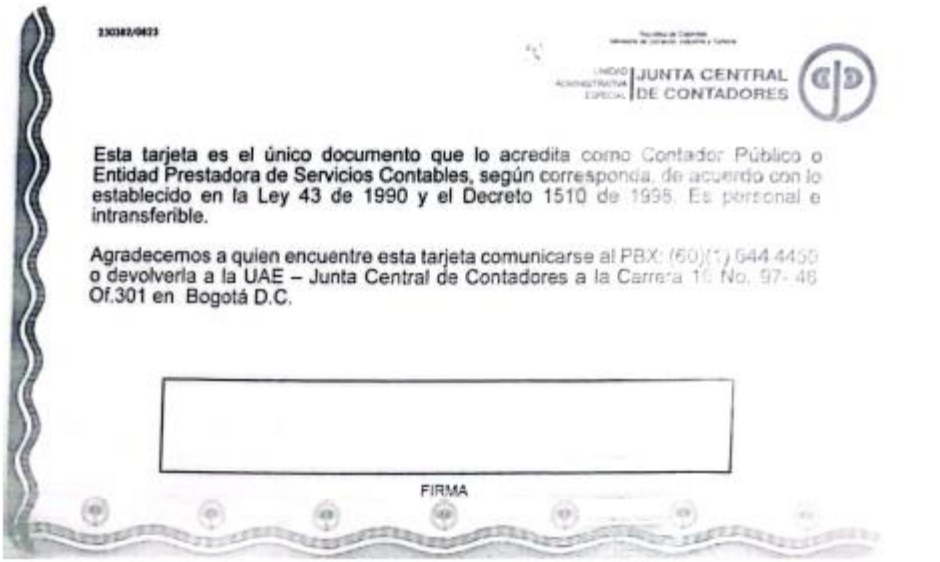
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

338750-T

JUAN PABLO
RIVERA RODRIGUEZ
C.C. 1075644163
RES. INSCRIPCION 157 DEL 19/03/2025
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

389696 404030



230382/0823

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CORREO: olver.amadorv@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7E9A2677F9B85298

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO RIVERA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075544163 de AIPE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 338750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 14:35:17
Recibo No. S001159127, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1fccFrvNyT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL
Identificación : CC. - 7320176
Nit : 7320176-6
Domicilio: Chiquinquirá, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 126524
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 BIS 5 75
Barrio : EL BOSQUE
Municipio : Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico : olver.amadorv@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008374305
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 BIS 5 75
Barrio : JARDIN DEL NORTE
Municipio : Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico de notificación : olver.amadorv@gmail.com
Teléfono para notificación 3 : 3008374305

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4649
Actividad secundaria Código CIIU: S9512
Otras actividades Código CIIU: G4741 J6202

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES- : Instalaciones electricas,comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, confeccion de prendas de vestir, excepto prendas de piel, comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 14:35:17
Recibo No. S001159127, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1fccFrvNyT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4741.

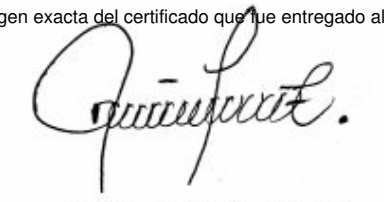
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.544.163**

RIVERA RODRIGUEZ

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1996**

AIPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

19-MAY-2014 AIPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1901000-01058127-M-1075544163-20190125 0064334527A 2 51775839



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.320.176

AMADOR VILLAMIL
APELLIDOS

OLVER GIOVANNI
NOMBRES

Olver Amador
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1984

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-JUL-2002 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00182163-M-0007320176-20090930 0016708124A 1 7270101187

Detalles de mensaje

Referencia interna: CHQ-MC-054-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMI

De: Andres David Amador Florian

Usuario: ANDRES DAVID AMADOR FLORIAN

Fecha: 22/07/2026 4:42:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9742607

Tipo de mensaje: General

Asunto: limitacion Mipymes Municipal CHQ-MC-054-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACION ANDRES.pdf	LIMITACION ANDRES.pdf	Detalle
CERTIFICADO MICROEMPRESA ANDRES.pdf	CERTIFICADO MICROEMPRESA ANDRES.pdf	Detalle
CC ANDRES AMADOR FLORIAN.pdf	CC ANDRES AMADOR FLORIAN.pdf	Detalle
certificado de antecedentes nelson de mayo.pdf	certificado de antecedentes nelson de mayo.pdf	Detalle
cedula y tarjeta nelson sanchez.pdf	cedula y tarjeta nelson sanchez.pdf	Detalle
CAMARA COMERCIO ANDRES TECNOLOGIA.pdf	CAMARA COMERCIO ANDRES TECNOLOGIA.pdf	Detalle
CERTIFICADO.pdf	CERTIFICADO.pdf	Detalle

Texto de mensaje



Chiquinquirá, Boyacá, 22 de Julio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ
E. S. D.

Referencia: Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes — Proceso de Mínima Cuantía CHQ-MC-054-2026 de 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA".

ANDRÉS DAVID AMADOR FLORIÁN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.332.298, actuando en mi propia condición de persona natural comerciante, con matrícula mercantil No. 151798 de la Cámara de Comercio de Tunja y NIT 1.053.332.298-6, domiciliado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, por medio del presente escrito me permito MANIFESTAR MI INTERÉS en participar en el proceso de la referencia y SOLICITAR que la convocatoria sea LIMITADA A MIPYMES domiciliadas en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como en lo previsto en el Capítulo 3, numeral 1, de la Invitación Pública.

Para tal efecto, declaro bajo la gravedad de juramento que cumplo con las condiciones para ser considerado MIPYME, según se acredita con el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, en el cual consta expresamente que el tamaño de mi empresa corresponde a MICROEMPRESA, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución



2225 de 2019 del DANE. Asimismo, declaro que me encuentro domiciliado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, lugar donde se ejecutará el contrato.

Manifiesto igualmente que, con anterioridad al cierre del proceso, adelantaré la actualización de los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), a fin de que mi actividad económica registrada guarde relación directa con el objeto contractual, en cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública.

Adjunto a la presente el Certificado de Matrícula Mercantil de persona natural que acredita mi condición de microempresa y mi domicilio en el municipio.

ANEXOS:

1. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural (Cámara de Comercio de Tunja).
2. Copia de la cédula de ciudadanía.

Atentamente,

ANDRÉS DAVID AMADOR FLORIÁN
C.C. No. 1.053.332.298
Persona Natural Comerciante
Matrícula Mercantil No. 151798 — Cámara de Comercio de Tunja
Establecimiento de comercio: TECNI SPRINTER AMADOR & AMADOR
Dirección: Calle 6 No. 9-110, Barrio Boyacá Bajo, Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico: andresamador1889@gmail.com
Teléfono: 310 2069739



CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME

(Acreditación de tamaño empresarial — Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.2.14)

Chiquinquirá, Boyacá, 22 de Julio de 2026

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO NELSON RAFAEL SÁNCHEZ CORREA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.312.283 Y TARJETA PROFESIONAL No. 108306-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

1. Que el señor **ANDRES DAVID AMADOR FLORIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.332.298 y NIT 1.053.332.298-6, persona natural comerciante con matrícula mercantil No. 151798 de la Cámara de Comercio de Tunja, ostenta la condición de MICROEMPRESA, de conformidad con la clasificación de tamaño empresarial establecida en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2. Que dicha clasificación se determina con base en los ingresos por actividades ordinarias del comerciante, los cuales corresponden al rango establecido por la normativa vigente para la categoría de MICROEMPRESA en el sector económico de comercio.

3. Que la actividad económica principal del comerciante, identificado con el código CIIU G4741, así como sus actividades secundarias, guardan relación con el objeto del proceso de selección de mínima cuantía CHQ-MC-054-2026 de 2026 adelantado por la Alcaldia Municipal de Chiquinquirá, Boyacá.

4. Que el domicilio principal del comerciante se encuentra ubicado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, en la Calle 6 No. 9-110, Barrio Boyacá Bajo.

5. Que la presente certificación se expide con una antigüedad no superior a un (1) año, para efectos de la acreditación de la condición de MiPyme exigida en el marco del proceso de selección referida y del criterio diferencial previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes dentro del proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

NELSON RAFAEL SÁNCHEZ CORREA
Contador Público Titulado
C.C. No. 7.312.283
T.P. No. 108306-T

Anexos:
- Copia de la tarjeta profesional del contador.
- Certificado de matrícula mercantil del proponente.
- Certificado de la Junta Central de Contadores



EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO NELSON RAFAEL SÁNCHEZ CORREA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.312.283 Y TARJETA PROFESIONAL No. 108306-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que, ANDRÉS DAVID AMADOR FLORIÁN, con C.C. No. 1.053.332.298 de Chiquinquirá, con domicilio principal en la Calle 6 No. 9-110, Barrio Boyacá Bajo de la ciudad de Chiquinquirá - Boyacá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Tunja, bajo los términos del artículo 2 de la Ley 590 de 2.000 y por el Decreto 957 de 2019, se clasifica como MICRO EMPRESA.

Se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio del año 2026

Atentamente,

ANDRÉS DAVID AMADOR FLORIÁN
C.C. No. 1.053.332.298
Matrícula Mercantil No. 151798 — Cámara de Comercio de Tunja
Dirección: Calle 6 No. 9-110, Barrio Boyacá Bajo, Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico: andresamador1889@gmail.com
Teléfono: 310 2069739

NELSON RAFAEL SÁNCHEZ CORREA
Contador Público Titulado
C.C. No. 7.312.283
T.P. No. 108306-T

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 16:20:10
Recibo No. S001161514, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UUUebkFpQk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES DAVID AMADOR FLORIAN
Identificación : CC. - 1053332298
Nit : 1053332298-6
Domicilio: Chiquinquirá, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 151798
Fecha de matrícula: 09 de agosto de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 9 110
Barrio : BOYACA BAJO
Municipio : Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico : andresamador1889@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102069739
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 9 110
Barrio : BOYACA BAJO
Municipio : Chiquinquirá, Boyacá
Correo electrónico de notificación : andresamador1889@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores y distribución de de repuestos nuevos y usados, Instalaciones electricas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $30.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $30.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $30.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $30.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $120.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TECNI SPRINTER AMADOR & AMADOR
Matrícula No.: 151799
Fecha de Matrícula: 09 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 9-110
Barrio : BOYACA BAJO
Municipio: Chiquinquirá, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $120.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 16:20:10
Recibo No. S001161514, Valor 6100

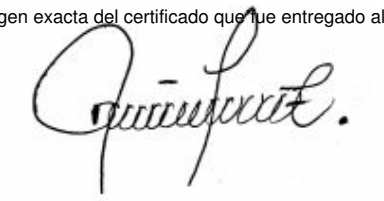
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UUUebkFpQk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.332.298

AMADOR FLORIAN

APELLIDOS

ANDRES DAVID

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1989

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-MAY-2007 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0706700-33181911-M-1053332298-20070814 0009507225M 02 222462881

Escaneado con CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

108306-T

NELSON RAFAEL
SANCHEZ CORREA
C.C. 7312283
RESOLUCION INSCRIPCION 03 FECHA 2005/02/03
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 117905

Escaneado con CamScanner



FIRMA DEL TITULAR 28282

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.312.283
SANCHEZ CORREA
APELLIDOS
NELSON RAFAEL
FIRMA

Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1973
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAR-1992 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D16F10ACF20D5BE7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON RAFAEL SANCHEZ CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7312283 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 108306-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado